

poniéndole varias demandas personales, que ascendían á la crecida suma de 8,000 pesos de oro, lo cual redujo al Pedrarias al extremo de buscar intercesores para con el Veedor, quien resentido de las injurias pasadas, y receloso de que hubiera sido participante en los consejos del Zaldueño, se resistió por algun tiempo á las súplicas de sus amigos. Deseaba, sin embargo, poner término á tan enojosas contiendas, y viniendo finalmente á concierto, fué indemnizado por el Pedrarias con setecientos pesos de oro y dos marcos de perlas, precediendo formal juramento de *que no habia sido en dicho ni en hecho ni consejo* para que el Veedor fuese asesinado²⁵. Como prenda de seguridad comun, y para evitar nuevas que-rellas, celebróse entre ambos cierta concordia, autorizada por escribano público, en la cual se imponía la multa de 2,000 pesos de oro al que primero la quebrantase²⁶. Mas si levantaba mano de las cosas del Pedrarias, no desistía Oviedo de la accion que contra los cómplices de Simon Bernal le correspondía; y cuando ya se preparaba á pedir justicia contra el dean, para lo cual habia traído de España especial provision del Consejo, plugo á la Providencia librarlo de estas nuevas altercaciones con el fallecimiento de Juan Perez Zaldueño²⁷.

Terminadas así aquellas desavenencias, pensó Oviedo en disponerse para partir á Cartagena, y con este propósito rogó á Salmeron que le recibiese las cuentas del resto de los bienes del adelantado Balboa, entregándose del corto alcance que á favor del fisco resultaba. Ocupábase en esto con la mayor diligencia, cuando llegaron á Panamá las nuevas de que Rodrigo de Bastidas, enemistado con el Veedor por cartas de malos terceros, habia saqueado la isla de Codego, apoderándose de quinientos indios, los cuales fueron vendidos en Cuba, San Juan y la Española. Mucho enojo causó en el de Cartagena esta conducta del gobernador de Santa Marta, que así atropellaba los mandatos del César, invadiendo el territorio de agena gobernacion, y maltratando tan impiamente á los indios que á otro estaban encomendados. Era ya imposible, despues de aquel atentado, el reanudar la resfriada amistad del Bastidas; y aunque habia gastado parte de su hacienda en apercibirse para la jornada, se dirigió Oviedo al Emperador y á su Consejo de Indias, quejándose amargamente de tan desleal proceder, y renunciando al propio tiempo la gobernacion de Cartagena, cuya comarca se habia puesto en armas con aquel incalificable rebato²⁸. Despedido así de semejante empresa, tornó Gonzalo Fernandez de Oviedo á ejercer el cargo de Veedor de las fundiciones del oro,

²⁵ *Hist. Gen. y Nat. de Ind.*, II.^a Parte, lib. X, cap. 24.

²⁶ *Ib.*

²⁷ «Quedábame (dice Oviedo) mi recurso contra aquel dean; é yo llevaba provision para que fuesse con él oydo á justicia: é quando en ella quise entender, se murió, é quiso Dios que la cuenta que yo pensaba pedirle, la diesse allá ante su divina Magestad, á la cual plega averle perdonado: que en verdad él me hizo mucho daño, y como era hombre idiota y sin letras, él se movió por consejo de aquel bachiller Corral, para me hacer matar á

traicion» (*Hist. gen. y nat. de Ind.*, *ut supra*).

²⁸ Despues de referir Oviedo la invasion que hizo Rodrigo de Bastidas en la provincia de Cartagena, añade: «Como yo supe aquesto en la cibdad de Panamá, escrebí á Sus Magestades é á los señores del Consejo Real de Indias, quexándome de Bastidas; é despidiéndome de la gobernacion, supliqué que la diessen á quien fuesse su servicio, aunque avia gastado dineros, comenzando á aparejarme. E assi enojado, alcé la mano de la negociacion» (*Hist. gen. y nat. de Ind.*, II.^a Parte, lib. VII, cap. 3).

de que aun no se habia desprendido, y deseando salir del teatro de sus desgracias é infortunios, pasóse á la gobernacion de Nicaragua, que desempeñaba entonces su deudo Diego Lopez de Salcedo, permaneciendo allí sin contratiempo alguno, hasta que vino á inquietarle de nuevo la presencia de Pedrarias Dávila²⁹.

Mucho trabajó y logró la Bobadilla en el Consejo de Indias desde abril de 1526; pues que no solo hizo olvidar el mal efecto de los cargos, fulminados por Oviedo contra su esposo, sino que, aun sin terminar la residencia de su gobernacion de Castilla del Oro, se le proveyese en la de Nicaragua, con daño y mengua del Salcedo. Ofendió á este sobremanera tan desusado acuerdo del Consejo, y aunque pudiera resistir su ejecucion, atendiendo á que no era todavia espirado el tiempo de las capitulaciones, entregó el oficio al Pedrarias, quien al verse de nuevo en el mando, olvidó la concordia de Panamá, molestando al Veedor, en odio del Salcedo, con nuevos disgustos y quebrantos. Escarmentado de las desavenencias pasadas, y advertido de que iba la edad aumentando la codicia y tiranía del octogenario gobernador, resolvióse Oviedo á vivir lejos de él; y recorriendo las ciudades de Granada y Leon y las poblaciones de Guacama, Teocatega, Managua, Matinari y otras muchas, procuró completar de esta manera sus estudios y observaciones sobre los árboles, plantas, aves y animales de la Tierra-Firme, no perdiendo de vista el exámen de los inmensos y pintorescos lagos de Xaragua y de Lenderi, ni los maravillosos volcanes del Masaya³⁰.

Seis años se habian cumplido desde que dejó Oviedo su familia en la Isla Española, sin que entre tantos afanes tuviese el consuelo de estrechar ni una vez en sus brazos á sus tiernos hijos. Pasaba ya de medio siglo su existencia, y apagado algun tanto en su pecho aquel espíritu aventurero que animó su juventud, reconocia la necesidad del sosiego que solo puede á esta edad encontrarse en el hogar doméstico; volviendo por tanto todas sus miradas á la ciudad de Santo Domingo, á donde le llamaba el cariño de sus hijos y de su esposa. Resuelto, pues, á dar la vuelta á Panamá, á fin de recabar de Pedro de los Rios la oportuna licencia para realizar su intento, embarcóse en el puerto de la Posesion á fines de mayo de 1529; pero si daba el deseo alas á su imaginacion, sobreviniéndole eternas calmas en mitad del Océano, veíase siempre á igual distancia de Panamá, adoleciendo al cabo de penosas cuartanas, que hubieron de poner en riesgo su vida. Dentro del golfo de Orotiña reconoció el maestre Juan Cabezas que no ofrecia la caravela seguridad alguna para proseguir la navegacion, dado que el

²⁹ *Hist. gen. y nat. de Ind.*, II.^a Parte, libro X, cap. 25).

³⁰ En carta dirigida por Oviedo al Emperador, en 17 de julio de 1539, fechada en Santo Domingo, manifiesta que el día de Santiago de 1529 (25 de julio) observó por el espacio de cuatro á cinco horas el monte é fuego de Massaya, é otro día siguiente vió el lago de Lenderi que era cosa de mucha admiracion. Despues añade: «Está en Nicaragua esse monte de Massaya; mas hay otros montes que sale de-

ellos mucho humo, y en algunos tiempos fuego, é hay innumerable açufre por aquella tierra, é rios é arroyos calientes que salen de los dichos montes, assi como de uno questá cerca de la cibdad de Leon, dos leguas á par de la laguna grande, é otros tres montes questán juntos que se llaman Mambribios» (Real Acad. de la Hist., *Colec. de Muñoz*, tom. 81, A 108.—*Hist. gen. y nat. de Ind.*, III.^a Parte, lib. IV, cap. 4).

viento se moviese; y forzados á tomar tierra en el puerto de Posessi, no solamente encontraron comido por la broma el timon, sino tambien podridas dos tablas del costado de la caravela, siendo verdaderamente milagroso el que no se hubieran sumergido en el mar, durante la travesia de cien leguas que llevaban andadas. Reparado el barco, mas bien por la industria del piloto que por los medios que el arte le prestaba, diéronse de nuevo á la vela, llegando á Panamá á los cinco meses de haber salido de la Posesion, sin que hubiera triunfado Oviedo de las tenaces fiebres que le persiguieron en todo aquel tiempo y que le molestaron algunos meses despues mas de lo que deseára ³¹.

No sospechaba el Veedor que habia de encontrar en Panamá trocadas las cosas de la gobernacion de Pedro de los Rios en la forma en que estaban. La insaciable codicia de su muger, doña Catalina de Saavedra, y la excesiva blandura de su carácter fueron causa de que menudeáran las quejas elevadas al Real Consejo de Indias, acordando este enviar, para que le tomase residencia, al licenciado Antonio de la Gama, el cual habia aportado á Panamá pocos dias antes que Oviedo. Un año duró la residencia de Pedro de los Rios, quien no creyendo justas las resoluciones de la Gama, partió luego de la Tierra-Firme, para seguir su derecho ante el Real Consejo, dejando en el Nuevo Mundo á la avarienta doña Catalina. Disponíase con esto el Veedor á pasar á la Isla Española, cuando el Regimiento de Panamá que tan claras pruebas tenia de su hidalga entereza, temiendo el favor que gozaba Pedro de los Rios, le suplicó que aceptase sus poderes para representarlo en la córte, demandá á que hubo de ceder no sin repugnancia, pues que harto ya de arrostrar sin fruto enemistades de poderosos, solo ambicionaba vivir pacíficamente en el seno de su familia ³². Al fin se embarcó Oviedo en los postreros dias de setiembre de 1550, haciendo escala en Santo Domingo, para dar un abrazo á su esposa é hijos, y arribando prósperamente á la península ibérica á mediados de diciembre del mismo año.

Ardia por este tiempo en Alemania el fuego de la protesta, amenazando consumir con sus llamas todo el Imperio; y deseoso el César de poner término á tan crudas disensiones, procuraba, cual príncipe católico, reducir con su presencia á los partidarios de Lutero; árdua y difícilísima empresa, cuyo éxito hubo de librar-

31 *Hist. Gen. y Nat. de Ind.*, I.^a Parte, cap. 2. III.^a Parte, lib. L, prohem.

32 En carta escrita al César por el Regimiento de Panamá en 30 de junio de 1533, se hacia referencia á este cargo de Oviedo, diciendo: «Hemos suplicado otras veces con Gonzalo Hernandez de Oviedo y otros, á quien dimos poderes, varias cosas, etc.» (Real Acad. de la Hist., *Colec. de Muñoz*, tom. 79, A 106). En la carta que dejamos citada del mismo Oviedo se aludia á la misma procuracion con estas palabras: «Despues venido á la Española y enviado procurador á la córte por las cibdades de Sancto Domingo y Panamá, estando Vuestra Magestad en Ralisbona, etc.» Pero donde no deja duda del objeto con que le dió sus poderes la ciudad

de Panamá es en la *Hist. gen. y nat. de Indias*: dice así: «De allí (de Nicaragua) torné á Panamá, donde estuve mas de un año, en el qual tiempo hizo residencia Pedro de los Rios, porque se diéron del é de su muger tantas quejas en el Real Consejo de las Indias, que no le turó el ofiçio tres años... Y en la verdad no dió la cuenta, como á él conviniera, é fuesse á España en seguimiento de su justia é dexó allí á su muger. E por ruego de aquella cibdad, como yo estaba para me venir á esta de Sancto Domingo, despues que volví de Nicaragua á Panamá, fui importunado que fuesse á España y acepté el poder, etc.» (II.^a Parte, lib. X, cap. 25).

se por último á la suerte de las armas. Gobernaba entre tanto en España la Emperatriz doña Isabel, asistida de don Juan Tavera, arzobispo de Santiago y presidente del Consejo de Castilla, varon cuyo gran talento y extremada prudencia le habian conquistado, con el amor de los reyes, el respeto de la muchedumbre. En Ávila se hallaba la córte, á tiempo que Pedro de los Rios y Gonzalo Fernandez de Oviedo llegaron de América, dirigiéndose entrambos á aquella ciudad, animados de diverso propósito. Solicitaba el primero echar por tierra los cargos que contra él aparecian: deseaba el segundo que aprobase el Consejo las sentencias del licenciado la Gama; y para salir adelante con su intento, comenzó cada cual sus trabajos, acudiendo al auxilio de sus antiguos valedores. Traia Oviedo mejor causa, y no era en consecuencia de extrañar que obtuviese tambien mejor fortuna: vista la residencia de Pedro de los Rios por el Consejo, no solamente fué destituido de la gobernacion de Panamá, sino que se le condenó á pagar á la real cámara cierta suma de pesos de oro, prohibiéndole que volviese al Nuevo mundo ³³.

Cumplido en tal manera el objeto de la procuracion de Panamá, trató el Veedor con igual diligencia de obtener el favorable despacho de los asuntos locales que á su paso por la Isla Española le encargó el Regimiento de Santo Domingo. Habia recogido en esta ciudad parte de los apuntamientos, que desde 1505 tenia hechos para formar la compilacion que en Toro le encargara el rey don Fernando; y mientras alcanzaba la resolucion de aquellos negocios, dedicóse asiduamente al exámen y coordinacion de sus *minutas y memoriales*, dando por resultado de sus largas vigiliass la primera parte del *Catálogo Real*, que comprendiendo desde la poblacion de España hasta los reinados de don Juan II de Castilla y don Juan II de Aragon, logró ver terminada en 30 de abril de 1552, delarando al propio tiempo que solo le faltaba sacar en limpio las dos siguientes ³⁴. Apretabale entre tanto el deseo de poner término á sus peregrinaciones, y érale contrario á la salud el clima de España, acostumbrado ya á la templanza de América ³⁵: movido de ambas causas, á que se agregaba su avanzada edad, determinóse á renunciar la plaza de Veedor de las fundiciones del oro de la Tierra-Firme, suplicando al Consejo que se dignára proveerla en su hijo Francisco Gonzalez de

33 Ib.

34 «É lo acabé (el *Catálogo Real* de Castilla) en Medina del Campo el postrero dia de abril de mill é quinientos é treinta y dos años: plega á Jhesu-Chripsto que á su servicio y alabança y para gloria y honor de España sea todo lo questá dicho y que me dexé sacar en limpio la II.^a y III.^a Parte, pues que lo mas que en ellas se contiene está escripto por mi en mis mill memoriales; porque en la verdad hay muchas cosas que ver en lo que ha passado desde el rey don Johan II de Castilla y don Johan II de Aragon, donde aquesta parte se concluye hasta el tiempo presente» (Cód. del Escorial, fol. 427).

35 En el mismo *Catálogo Real* (fol. 13 vuelto), decia: «Desde el año passado de mill é quinientos é catorçe hasta el presente de mill é qu-

»nientos é treinta y dos años, yo he servido á los »Cathólicos Reyes passados é sirvo á Sus Magestades y tengo al presente mi muger é hijos en aquella tierra; y en este tiempo hé ydo y tornado tres veces y passado seis el gran mar Oçeano, y con la ayuda de Dios, piensso tornar á aquella patria nueva á usar el ofiçio que allá tengo de Veedor de las fundiciones del Oro. Y piensso ya acabar de esta vez, volviéndome Dios á mi casa, mis caminos y peregrinaciones en ella, así porque mi edad no pide ya mas romerias, como porque España no me seria á mi propósito é salud tan conviniente, por los temporales della é desconvinencia del verano con el invierno, de los quales »extremos las Indias carecen.»

Valdés, jóven que á la sazón contaba escasamente veinte y tres años. Mas no solo obtuvo Gonzalo Fernandez de Oviedo la gracia que para su hijo habia pedido: pagado el gobernador del Consejo de su incansable laboriosidad y justo apreciador de sus obras, propuso al César el nombramiento de cronista general de Indias para Gonzalo, pensamiento que mereció la aprobacion del rey, *mandando que, como hombre constituido para reposar, descansase ya en su casa, recoliendo y escribiendo con mayor sosiego la comenzada historia de aquellas regiones*³⁶. Semejante distincion, que le restituia al seno de su familia, apartándole de la azarosa vida que hasta entonces habia llevado, colmaba todos sus deseos y esperanzas. Contento y satisfecho volvió, pues, al Nuevo Mundo en el otoño de 1532, siendo recibido con singular aprecio por el Regimiento y ciudad de Santo Domingo, cuyos encargos habia desempeñado con honra suya y provecho de sus nuevos conciudadanos.

Bien pronto hallaron estos ocasion de manifestarle su gratitud y afecto. A principios de enero de 1533 pasaba de esta vida Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza de aquella ciudad; y mientras era designado por el César nuevo teniente, pusiéronla en manos de Oviedo los oficiales reales y magistrados de la Audiencia, seguros de que no desagradaria esta resolucion á la córte³⁷. En efecto; restituído á España el Emperador, confirmó por cédula de 25 de octubre del mismo año el nombramiento hecho en Oviedo, concediéndole todas las prerogativas y derechos que habia gozado el Tapia³⁸. Con igual fecha le escribia el mismo Soberano, resolviendo las dudas manifestadas por él en carta de 17 de mayo, sobre la forma en que debia remitir al Consejo los cuadernos de la *Historia General y Natu-*

36 Dando Oviedo noticia de su renuncia del empleo de Veedor y nombramiento de cronista escribe: «Desde el año de mill é quinientos é catorce hasta el que pasó de mill é quinientos é treinta y dos, »serví al Rey Cathólico, don Fernando y á la Cathólica é Serenissima reyna, doña Johana, su »hija y á la Çesárea Magestad, nuestros señores, »de su Veedor de las fundiciones del oro en la »Tierra-Firme; y Su Magestad queriendo que mi hijo, Francisco Gonzalez Valdés, le sirva en el mismo officio, le hizo merced dél, por mi renunciacion é suplicacion: y mandó que yo, como hombre constituido en edad para reposar, descansasse ya en mi casa, recoliendo y escribiendo con mas »reposito, por su Real mandado, estas materias é »nuevas historias de Indias» (*Hist. Gen. y Nat. de Ind.*, I.^a Parte, lib. VI, cap. 8).

37 El Regimiento de Santo Domingo decia al Emperador, en carta escrita á 25 de enero de 1533, sobre este punto: «Murió Francisco de Tapia, teniente de la fortaleza desta cibdad, y su officio hemos depositado en Gonzalo Fernandez de Oviedo» (*Real Acad. de la Hist., Colec. de Muñoz*, t. 79, A. 106). El mismo cronista declaraba, al referir este hecho, lo siguiente: «El qual (Francisco de Tapia) murió el año que pasó de mill é quinientos é

»treinta y tres, y en tanto que la Çesárea Magestad »proveyesse de alcaide de esta fortaleza, los oydores desta Audiencia Real é los oficiales que Sus »Magestades aqui tienen, la depositaron é pusieron en poder del capitán Gonzalo Fernandez de »Oviedo y Valdés, veçino desta cibdad, auctor é »cronista desta historia, como antiguo criado de la »casa real» (*Hist. gen. y nat. de Ind.*, I.^a Parte, libro IV, cap. 1).

38 En carta, dada en Monzon á 25 de octubre de 1533, decia el Emperador á Gonzalo de Oviedo, respecto de la tenencia del castillo de Santo Domingo, las siguientes palabras: «El depósito que en vos se hizo de la fortaleza dessa cibdad, en tanto que mandáramos proveer della á quien fuéramos »servido, me parece bien; y con esta fecha os mandó enviar cédula, para que durante el tiempo que »la tuviéredes, se haga con vos lo que se hacia con »el alcaide Tapia, en la paga de vuestro salario y »de la gente» (*Real Acad. de la Hist., Colec. de Muñoz*, tom. 91, A. 118). Desde este tiempo debe, pues, ser considerado Oviedo como tal alcaide, siendo verdaderamente extraño que, tanto el erudito Baena como el respetable Navarrete, aseguren que no fué nombrado para este officio hasta el año de 1535.

ral de Indias, obra á que se habia consagrado desde su vuelta á Santo Domingo con singular empeño³⁹. Mandábale el monarca al propio tiempo que enviase en el primer navío, que para España saliera de la Isla, el cuaderno ó tratado, donde se proponia demostrar, segun tenia ofrecido, que pertenecieron las Indias en la antigüedad á los reyes de Iberia; empresa que acometida por Oviedo con menos razon que patriotismo, despertó en aquellos días el enojo de Fernando Colon, y le atrajo despues la ojeriza de los eruditos⁴⁰. Pero no se pierda de vista, para comprender lo que la opinion de Oviedo significaba, el móvil que le impulsó á formularla, fundándose en la inoportuna autoridad de Aristóteles, Eusebio, San Isidoro, el Beroso y Teofilo de Ferrara. Habianse levantado entre España y Portugal graves contiendas sobre la línea divisoria de la conquista que á uno y otro reinó pertenecia en las Indias: nada se concluyó en la junta mixta de Badajoz, celebrada en 1524, y mientras los reyes de ambas naciones temian ó esquivaban el rompimiento, hacianse españoles y portugueses cruda guerra, con no pequeñas vejaciones de los naturales y daño propio. Al fin se asentaba que desde las islas de Cabo Verde y las Azores, trescientas leguas al Occidente, se tirase una línea de polo á polo, quedando asi definitivamente dividido el imperio de aquellos desconocidos países. Mas insistiendo los portugueses en que les correspondia todo lo del Oriente, designado á los españoles, exasperó esta pretension el patriotismo de Oviedo á tal punto, que para cortar aquella especie de nudo gordiano, concluyó asegurando que las Indias *se habian sabido y poseido antiguamente por los reyes de España*⁴¹. Las pruebas que alegaba para convencerlo, ni eran tan sólidas como pretendia, ni hicieron tampoco valedera en la córte aquella opinion, que severos historiadores calificaron despues de *vana, dañosa y lisongera*⁴². Justo es reconocer, sin embargo, que no podia ser mas sana ni patriótica la intencion de Oviedo.

Laudables fueron en tanto sus esfuerzos para poner la fortaleza, cuya guarda se le habia confiado, en verdadero estado de defensa. Habiala recibido en com-

39 El Emperador escribia: «Vi lo que me decis »que se os mandó que cada año enviádes al nuestro Consejo Real de las Indias un traslado de todo lo que tenéis escrito y de todo lo que fuéredes »acresçetando, y que mas creéis que se os mandó »por daros á entender que en lo que escribiades no »haya dilacion, que no porque Nos ni nuestro Consejo queramos ver cada año una misma cosa, si »con lo que se acresçetare aveis de enviar tambien »lo primero. Y porque nuestra intencion es ver lo »que hasta aqui ha pasado, y que se continúe lo »porvenir, me suplicais sea servido que quanto á lo »de hasta aqui, lo enviéis de una vez, y que se vaya acresçetando lo que subçediere; y paréçeme »bien que, como decís, lo vays enviando como fuéredes escribiendo, sin tornar á enviar lo que una »vez oviéredes enviado» (*Colec. de Muñoz*, tomo 91, A. 118). No queda duda de ningun género de que Oviedo era tal cronista desde el año 1532, se-

gun él mismo refiere (Nota 36); llamándonos por tanto la atencion el ver la seguridad con que Alvarez Baena y despues el sabio Navarrete asentaron que fué electo, para desempeñar aquel cargo, despues de 1535. Lo notable de todo es que tanto en el encauzamiento como al final de la I.^a parte de la *Historia gen. y nat. de Ind.*, publicada en 1535, se intitula Oviedo *cronista de las cosas de las Indias*, lo cual no vieron ú olvidaron sin duda aquellos apreciables escritores, cuando creyeron que se le habia conferido despues de dicho año tan honorífico officio.

40 *Hist. del Alm. de las Ind.*, don Cristóbal Colon, escrita por su hijo don Fernando.—*Historiad. primit. de las Ind. Occ.*, tomo I, págs. 8 y 9, columnas 2.^a y 1.^a

41 *Hist. gen. y nat. de Ind.*, I.^a Parte, lib. II, capítulos 2, 3 y 8.

42 Véase la nota de la pág. 15 de esta I.^a Parte.